



- [Entrar](#)
- [Registrarse](#)
  
- [Inicio](#)
- Estás en [Legislación colaborativa](#)
- [Ayuda](#)
- [Contacta](#)
  
- [Inicio](#)
- Estás en [Legislación colaborativa](#)
- [Ayuda](#)
- [Contacta](#)

[Volver](#)

## **(2022/09) Procedimiento para la elaboración de una orden MAV por la que se establece el precintado y control telemático de las capturas de las piezas de caza. (Cerrado)**

En qué consiste

### **Consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de la normas**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **con carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamento**, se sustanciará una consulta pública.

Consulta pública previa en el procedimiento para la elaboración de una **Orden por la que se establece el precintado y control telemático de las capturas de las piezas de caza.**

#### **a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León existe una larga trayectoria histórica en materia de sistemas de control físico de las capturas para una correcta ejecución de los planes cinegéticos.

Mediante la Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos Privados y federativos de Caza de Castilla y León se unificó la legislación promulgada en la materia hasta dicho momento.

De acuerdo con los principios generales recogidos en la reciente Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el establecimiento de nuevas medidas de precintado y de control telemático de las capturas de las piezas de caza tiene como finalidad coadyuvar a la gestión sostenible y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos, de tal manera que el uso de las nuevas tecnologías se configura como una pieza clave para lograr los objetivos y finalidades de los planes cinegéticos, asegurando el aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas.

#### **b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Dar cumplimiento al desarrollo reglamentario directo establecido en el artículo 75.2 de la Ley 4/2021, de 1 de julio de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

### c) Objetivos de la norma.

Establecer las condiciones de traslado de las piezas de caza y de sus partes, tales como precintos, marcas o sistemas de control telemático de las capturas realizadas.

### d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ninguna

Fecha de publicación 19 de septiembre de 2022

El plazo para realizar aportaciones a este espacio de participación finalizó a las 14:00 horas del 29 de septiembre de 2022.

Compartir

[twitter](#) [facebook](#) [telegram](#) [whatsapp](#)

¿Qué opina sobre estos cuatro aspectos?

## Fase de aportación

- [Aportaciones](#)

[19 sep 2022 - 29 sep 2022](#)

- Filter:

- **Aleatorias**

- [Seleccionadas](#)

No hay aportaciones

## Categorías

## Gobierno abierto

Este portal usa la [aplicación CONSUL DEMOCRACY](#) que es [software de código abierto](#).

[Normas de participación](#)

Para poder proponer nuevas ideas, o comentar y votar las existentes, es necesario haberse registrado previamente

CONSUL DEMOCRACY, 2024 |

- [Política de privacidad](#) |
- [Condiciones de uso](#) |
- [Accesibilidad](#)

- [Junta de Castilla y León](#)